ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
OBJETO	2983502726_A_02_PRODUCTOS_COQUE_PETRÓLEO_COMBUSTIBLE_2026_INS_SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE DEL DANE EN LA VIGENCIA 2026

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2983502726_A_02_PRODUCTOS_COQUE_PETRÓLEO_COMBUSTIBLE_2026_INS_SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE DEL DANE EN LA VIGENCIA 2026	1	Unidad

NOTA 1: El contratista deberá tener en cuenta que el DANE cancelará la gasolina corriente oxigenada aplicando el porcentaje de descuento total presentado en su propuesta, al precio unitario por galón, establecido mensualmente por la comisión reguladora del ministerio de minas y energía a partir de la fecha en que se adjudique el contrato y entren en vigencia los nuevos precios.

SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE

El suministro de combustible deberá realizarse las 24 horas del día y siete (7) días a la semana, única y exclusivamente por personal del contratista y destinado para el efecto. El DANE no aceptará que el suministro se realice por el sistema de Autoservicio.

CONDICIONES TÉCNICA EXIGIDAS

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes características técnicas que a continuación se relacionan:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los estudios previos, invitación pública, anexo técnico y la propuesta presentada, la cual hace parte integral de la aceptación de la oferta.
2. Suministrar gasolina corriente al vehículo propiedad de la Entidad, requeridos por el supervisor del contrato.
3. El contratista suministrara el combustible gasolina corriente en el punto principal y los puntos adicionales de acuerdo con la propuesta.
4. El suministro de combustible deberá realizarse las 24 horas del día y siete (7) días a la semana, única y exclusivamente por personal del contratista y destinado para el efecto. El DANE no aceptará que el suministro se realice por el sistema de Autoservicio.
5. El contratista adjudicatario suministrará el combustible mediante un sistema de control electrónico programable (mediante chip). Deberá instalar dicho sistema en los vehículos de la entidad en un término no superior a 5 días calendario al perfeccionamiento del contrato, esta instalación deberá realizarla sin costo adicional para el DANE, y deberá contar con lector en el dispensador, el cual debe ser y/o contar como mínimo con:
 • Suministro e impresión de recibos soporte de tanqueo.
 • Suministro de reportes estadísticos de consumo del vehículo, fecha y hora de tanqueo al momento de suministrar el combustible.
6. El contratista llevara un control diario, mensual y acumulado del consumo de combustible por vehículo de todo el parque automotor, entregando mensualmente informes valorizados de ejecución al supervisor del contrato derivado de este proceso.
7. Mantener vigente los precios por galón de gasolina corriente y A.C.P.M, Solo podrá ser reajustado durante la ejecución del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofrecido.
8. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las corrientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energías y/o por la Autoridad competente, en el municipio de Bucaramanga- Santander.
9. El combustible que se suministre debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el Gobierno Nacional y descritas en el presente estudio previo.

10. Suministrar productos de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes, según las normas ICONTEC o las normas internacionales homologadas.
11. Suscribir oportunamente, el Acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.

CALIDAD DEL COMBUSTIBLE
El combustible que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes, según las normas ICONTEC y/o las normas internacionales homologadas.

El contratista deberá presentar para cada estación de servicio ofrecida la licencia de funcionamiento vigente, tanto para el punto principal como para los puntos adicionales, previo a la suscripción del acta de inicio del Contrato.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOFTWARE DE CONTROL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
La tecnología de control relacionada en el presente numeral deberá consistir en un sistema de gerenciamiento tecnológico de combustible que permita, a través de la centralización de la información recogida en una base de datos, un control permanente de consumo en el abastecimiento de combustible, y que suministre la información sobre los vehículos que han utilizado el servicio.

El contratista implementará un sistema de aseguramiento que garantice que el chip identificador del vehículo no sea desprendido del mismo o que en caso de tal desprendimiento no permita su acceso al suministro de combustible en ninguna de las estaciones de servicio, el cual deberá instalar dicho sistema en los vehículos de la entidad en un término no superior a 5 días calendario al perfeccionamiento del contrato, y dicha instalación deberá realizarla sin costo adicional para el DANE, así mismo, deberá contar con lector en el dispensador, el cual debe ser y/o contar como mínimo con:

• Suministro e impresión de recibos soporte de tanqueo.
• Suministro de reportes estadísticos de consumo del vehículo, fecha y hora de tanqueo al momento de suministrar el combustible.

Este sistema, deberá estar atado a un software que permita realizar un análisis del consumo de combustible por vehículo y de todo el parque automotor del DANE diariamente, y en un periodo determinado. Debe consolidar la información de todos los puntos de servicio ofrecidos para el suministro objeto del contrato. Este sistema y todos sus componentes serán suministrados por el oferente sin ningún costo adicional para el DANE y deberá expedir recibos por cada servicio, que contengan como mínimo la siguiente información:
- NIT del contratista e identificación.
- Numero consecutivo de facturación.
- Fecha y hora del suministro.
- Codificación asignada al DANE.
- Número de la placa correspondiente al vehículo atendido.
- Kilometraje del vehículo al momento de ser atendida.
- Tipo de combustible.
- Precio unitario del galón.
- Cantidad de combustible en galones suministrado en cada servicio. • Valor total del suministro.

El contratista llevara un control diario, mensual y acumulado del consumo por vehículo y de todo el parque automotor, entregando mensualmente informes valorizados de ejecución al coordinador del contrato

COMPROMISO AMBIENTAL
Será obligación del contratista, conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, establecida por el DANE al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el DANE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.